

<p align="center">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
---	---

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 22-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta N° 05-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de agosto del 2020, realizada en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión y aprobación de los documentos referentes a las Bases de Participación de la Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-, presentados por la señora María Esther Vargas, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional.
 1. Informe de elaboración de las Bases de Participación
 2. Bases de Participación de la Convocatoria 2020
 3. Presentación de las Bases de Participación
2. Revisión y aprobación del oficio INAMU-JD-AI-207-2020 fechado 24 de agosto del 2020, en que la Auditora Interna Interina señora Kattia Muñoz, solicita información para realizar Informe que debe ser presentado a la Fiscalía General de la República, de acuerdo con lo solicitado en el oficio 857-RGR-2020, en virtud de la investigación que se lleva a cabo dentro de la causa en investigación N° 20-005434-042-PE, seguida contra el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y otros, por los delitos de Prevaricato.
3. Análisis y aprobación de la solicitud planteada en el oficio INAMU-JD-AI-186-2020 que remite el informe INAMU-JD-AI-In-18-2020 fechado 28 de julio del mismo año, de aprobar la Reformulación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del INAMU para lo que resta del periodo 2020, en atención de desafíos institucionales surgidos en la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19.
4. Revisión y análisis de Lo consignado en el oficio INAMU-PE-DAF-0354-2020 fechado 24 de julio del 2020 por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, en que refiere al Acuerdo N° 4 de Sesión N° 18-2020 celebrada el 02 de julio del año en curso, que a la letra dice:

- "A. Ordenar la suspensión y posposición inmediata, del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central y por el momento, no convocar a Licitación Pública de dicho Proyecto, a la espera del reintegro de sus recursos en el segundo semestre del año 2020, cuando concluya el proceso de UNOPS-Edificio Central, y lograr retomar el Proyecto Regional de Puntarenas una vez que esto ocurra.
- B. Solicitar a la Dirección Administrativa financiera del INAMU, proceder con las gestiones administrativas pertinentes, para informar a las partes interesadas de la suspensión temporal del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, de la cartera de proyecto recientemente actualizada por esta Junta Directiva y permitir el redireccionamiento de los recursos asignados para dicho fin, (\$1,195,199,438.92) a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del procesos de formación humana y bono para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad."
5. Análisis y aprobación del oficio INAMU-PE-DAF-0402-2020 fechado 25 de agosto por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera, en que solicita aprobación para contratar un Estudio Especializado de Control de Humo para el Proyecto de Zapote, de conformidad con la solicitud de la Junta Directiva de aclarar varios aspectos legales, administrativos y técnicos; para valorar la aprobación de la Enmienda al Contrato con OPB.
6. Presentación por parte de la Dirección Administrativa Financiera, de un informe con las propuestas de reducción de espacio físico en las instalaciones que albergan la Sede Central del INAMU en el Edificio SIGMA y por consiguiente, la disminución en el pago mensual por concepto de alquiler de dicho inmueble (en cumplimiento del Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 21-2020 del 23 de julio del 2020).

CORRESPONDENCIA

1. Oficio INAMU-PE-DAF-0391-2020 del 13 de agosto del 2020, en que la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, notifica el inicio de la construcción del Proyecto de Remodelación y Construcción del Centro Especializado y Albergue Temporal para Mujeres, sus Hijas e Hijos afectados por la Violencia Intrafamiliar (CEAAM Caribe), a partir del 10 de agosto del 2020. Proyecto a cargo de la Empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes S.A. (EDIFICAR S.A.), Contratación Directa por Excepción 2020CD-000007-01.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Conocimiento del oficio IMAS-SINIRUBE-350-2020 fechado 14 de agosto del 2020, suscrito por el señor Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE, en que solicita a la Jefatura de Tecnologías de Información del INAMU, brindar los datos del Registro Único de Beneficiarios (RUB) del INAMU, para el período 2019 y 2020, esto en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y el INAMU firmado en agosto del 2017, mismo en el que se establecen formas y plazos de entrega de registros.

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTE, EN MODALIDAD VIRTUAL.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 22-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio del 2020, la cual fue realizada en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta N° 05-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de agosto del 2020, realizada en modalidad virtual.

ACUERDO NÚMERO DOS SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 22-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2020, LA CUAL FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
2. POSPONER PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA APROBACIÓN DEL ACTA N° 05-2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 24 DE AGOSTO DEL 2020, EN RAZÓN DE NO TENERSE EL QUÓRUM REQUERIDO PARA TAL EFECTO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

En esta Sesión no fue presentado ningún tema en el Capítulo III de Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Revisión y aprobación de los documentos referentes a las **Bases de Participación de la Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-**, presentados por la señora María Esther Vargas, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Regional.
 1. Informe de elaboración de las Bases de Participación
 2. Bases de Participación de la Convocatoria 2020
 3. Presentación de las Bases de Participación

La Asesora Aleida Devandas explica, que para efectos de formalizar las Bases de Participación que serán presentadas para la Convocatoria FOMUJERES 2020, debe haber sido publicado en primera instancia, en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento Operativo del Fondo de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-, que fuera aprobado mediante Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 05-2020 celebrada el 24 de agosto del 2020.

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos se autoriza el ingreso de las señoras María Esther Vargas y Guiselle Fallas, quienes explican que los documentos presentados en esta ocasión, tienen como propósito exponer el proceso de recolección de información y recomendaciones que fueron valoradas en la construcción de la propuesta de las Bases de Participación de la Convocatoria FOMUJERES 2020, cuya apertura y cierre será entre el 07 y el 18 de setiembre del año en curso, la cual fue realizada por la Unidad Ejecutora y revisada técnica y legalmente por el Equipo Desarrollador de FOMUJERES, conforme al Reglamento Operativo del Fondo: **Artículo 33.- Apertura y cierre del concurso:** La Unidad Ejecutora en conjunto con el Equipo Desarrollador, realizará un análisis y una revisión previa a la definición de las bases de participación, sobre el histórico de concursos anteriores, estudios y estadísticas del contexto económico y social de cada región, de los planes de desarrollo regional, de los informes de seguimiento de concursos anteriores, y de todo lo que se considere pertinente, para acordar en conjunto las propuestas sobre líneas de financiamientos y requisitos, además de algunas recomendaciones de las Unidades Regionales y grupos ad hoc de instituciones del estado. Posteriormente estas serán aprobadas por la Junta Directiva del INAMU y se abre e inicia la promoción del concurso y el acompañamiento previo de las postulantes por parte del INAMU hasta el cierre. **Artículo 16- Bases de Participación:** En las Bases de Participación de cada Convocatoria se detallarán aspectos tales como: Categorías; requisitos formales, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio; criterios de evaluación; montos mínimos y máximos de financiamiento; los formularios para obtener la información técnica y financiera del proyecto; y cualquier otro aspecto que se considera necesario. El INAMU podrá consultar previamente aspectos técnicos para la selección de proyectos, a personas expertas en la materia.

Se explica que en el documento presentado en esta Sesión, se expone el proceso de recolección de la información y recomendaciones que fueron valoradas en la construcción de la propuesta de las Bases de Participación de la Convocatoria 2020, realizado por la Unidad Ejecutora de FOMUJERES y revisada técnica y legalmente por el Equipo Desarrollador de FOMUJERES; proceso que tomó como referencias, documentos, estudios, políticas, recomendaciones de diversas instituciones, así como el contexto actual en que se desenvuelve el país a raíz de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19. La Unidad Ejecutora de FOMUJERES es la responsable de ejecutar las etapas del proceso y velar por el cumplimiento de la normativa vigente: **Artículo 29- Unidad Ejecutora de FOMUJERES:** Será la Unidad Ejecutora a cargo del Fondo, la cual contará con el personal idóneo para sus funciones. Es la Unidad responsable de coordinar intra e inter institucionalmente acciones para una efectiva operación del FOMUJERES, así como de ejecutar en algunos casos y en otros, coordinar cada una de las fases del Concurso, elaborando las metodologías y el instrumental operativo y normativo requerido para una operación óptima de Fondo. Su labor va direccionada a garantizar la transparencia del concurso, en su gestión ejecutora de procesos de selección, no vinculados a la atención directa de las mujeres.

El proceso completo de FOMUJERES se visualiza en el siguiente diagrama:

**DIAGRAMA DE FLUJO N°1
FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES
PROCESO DE CONCURSO**



Fuente: Unidad Ejecutora de FOMUJERES

De acuerdo con el diagrama anterior se describe de forma general las etapas del proceso en cada Concurso:

Preparación de la apertura del Concurso: se realizan investigaciones previas sobre las necesidades y situación de las mujeres emprendedoras, sesiones con unidades regionales y grupos Ad Hoc integrados por funcionarios de distintas instituciones, con el propósito de definir las categorías y requisitos para elaborar la propuesta de Concurso, esta propuesta es revisada técnica y legamente por el Equipo Desarrollador para remitirla a la Junta Directiva para su respectiva aprobación. En esta etapa también se diseñan, se ajustan y se elaboran los formularios, instructivos, instrumentos y toda la documentación requerida para dar inicio al concurso.

Apertura y entrega de documentación a las aspirantes: Se publican las Bases de participación, y se distribuye toda la información necesaria correspondiente al concurso.

Acompañamiento previo: En cada Unidad Regional del INAMU se realizan sesiones de acompañamiento a las emprendedoras aspirantes, donde se les informa acerca de las Bases de Participación, formularios e instructivos.

Admisibilidad: Revisión de los requisitos de admisibilidad conforme las Bases de participación.

Viabilidad: Empoderamiento Empresarial: Revisión del planteamiento de la propuesta en cuanto a objetivos, resultados, presupuesto perspectiva de género, entre otros.

Verificación de datos: Consiste en confirmar la existencia de la actividad productiva, el mecanismo utilizado es la visita in situ previa.

Viabilidad Técnica: Corresponde a los órganos Seleccionadores la revisión de las propuestas y emitir la recomendación técnica correspondiente. De acuerdo con el Reglamento del fondo cada Órgano Seleccionador estará integrado por al menos tres personas: una externa del Sector Gubernamental; una funcionaria del INAMU y una persona de las Organizaciones No Gubernamentales.

Aprobación de la Junta Directiva: La Junta Directiva del INAMU realiza la aprobación final de los proyectos recomendados por los órganos Seleccionadores.

Firma de contratos y transferencias: Las emprendedoras ganadoras firmarán un contrato de deberes y obligaciones, así como un título ejecutivo, y luego el Departamento Financiero Contable se procederá a realizar las transferencias correspondientes.

Seguimiento: Liquidaciones: Se realiza la recepción de liquidaciones en cada una de las Unidades Regionales por parte de las ganadoras y la Unidad Ejecutora elabora la revisión de estas, verificando que cada una cumpla con todo lo asignado en el contrato.

Visitas in situ: Las Unidades Regionales ejecutan dos visitas in situ posteriores, la primera con el fin de verificar las compras realizadas y presentadas en la liquidación, la segunda verificar la continuidad de la actividad productiva y resultados de los objetivos propuestos.

Foros formativos de gestión empresarial: Los foros permiten la articulación interinstitucional y se capacita en los temas relevantes de gestión empresarial.

Informe Final de las Ganadoras: Al finalizar el proyecto, las ganadoras deberán entregar un informe final del mismo en el que se indique una descripción detallada de los alcances del proyecto, contribución a las mujeres, detalle de los gastos y demás datos de interés, según el formulario que se facilite al efecto.

Cobro administrativo: Los expedientes detectados con inconsistencias, incumplimiento y sin liquidación originados de las liquidaciones y de las visitas in situ, se remiten a la Profesional en Derecho del Equipo de FOMUJERES.

PREPARACIÓN DE LA APERTURA DEL CONCURSO FOMUJERES 2020-I

Este subproceso inició con el visto bueno por parte de la Presidencia Ejecutiva del INAMU para programar la apertura de la convocatoria de FOMUJERES a partir de marzo del presente con las siguientes acciones: Conformación de grupos focales de trabajo para implementar mejoras en el proceso de FOMUJERES. Revisión y análisis de: a) La Política Nacional de Empresariedad, b) Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero, c) Estudio sobre brechas entre hombres y mujeres de la ruralidad costarricense.

Análisis de la información histórica de los concursos de FOMUJERES.

El análisis y las recomendaciones de: Las Unidades Regionales del INAMU y las instituciones convocadas como grupos Ad Hoc. Además, con la llegada de la crisis sanitaria por COVID-19, se incluye a este subproceso de recopilación de información: El análisis de la crisis sanitaria por COVID-19 y las repercusiones en la economía y en la vida de las mujeres emprendedoras. El análisis de la propuesta de Reformulación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-, presentada por las Organizaciones Feministas y de Mujeres que integran el espacio de la Mesa de Diálogo. El objetivo de estas acciones fue la recopilación de información que fundamenta la propuesta de las Bases de Participación para esta convocatoria 2020, para la posterior revisión y análisis por parte del Equipo Desarrollador de FOMUJERES.

Grupos de mejora en el proceso de FOMUJERES

Por Instrucción de Junta Directiva Acuerdo 6 Acta 29-2019 con fecha noviembre del 2019 se trabajó en los grupos focales de propuestas para mejoras en temas de: Formalización, formularios, organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres y seguimiento. Estos grupos estaban conformados por los siguientes departamentos del INAMU: Dirección Técnica, Asesoría Legal, Condición Jurídica, Políticas públicas, Desarrollo Regional y la Unidad Ejecutora de FOMUJERES. Conforme el acuerdo 3 de Junta Directiva con fecha 27 de febrero del presente, se Instruyó a la Unidad Ejecutora a implementar en la próxima convocatoria la mejora relacionada con la simplificación de los formularios: Esta mejora implica la elaboración y aplicación de dos formularios a) formulario de admisibilidad donde se valora si el proyecto es admisible b) Formulario Verificación del proyecto, los proyectos que superen la etapa de admisibilidad podrán completar este segundo formulario. Además, en el punto 2. Instruye a la Unidad Ejecutora en conjunto con la Dirección Estratégica, profundizar la propuesta de formalización, que plantea nuevos requisitos y nuevas líneas de financiamiento, para valorar su viabilidad técnica y legal.

Política Nacional de Empresariedad 2030:

Actualmente Costa Rica cuenta con la Política Nacional de Empresariedad 2030, Administración Alvarado Quesada, 2018-2022. La política impulsa la generación de empleo, el desarrollo económico, la innovación y la actitud emprendedora. Dentro de sus principales metas estratégicas están: Incrementar el parque empresarial formal PYME del país, incrementar el empleo que generan y consolidar el ecosistema de apoyo empresarial por ciclo de vida de la empresa y con perspectiva territorial.

Los enfoques de la política son:

Enfoque sistémico: Suma de esfuerzos en políticas, financiamiento, cultura emprendedora, soporte, capital humano, mercado.

Enfoque de mercado: Dirigido a tres segmentos de la economía: internacionalización, producción y consumo interno y mercado estatal o compras públicas.

Enfoque de inclusividad y género: Procura la igualdad y oportunidad de derechos para todas las personas.

Enfoque hacia el Desarrollo Territorial: Respeto por las características de las zonas rurales, como la conservación de su idiosincrasia.

Enfoque de Producción sustentable: Producción sustentable en los procesos de extracción, explotación y uso de los recursos.
Enfoque de Innovación, calidad y Valor agregado: Dos ópticas: Digitalización de los procesos de la formalización, operación y atención de las empresas y acciones para que el parque empresarial incorpore en sus modelos de negocios las tecnologías de la información y comunicación para mejorar su competitividad.

Estado de situación del parque empresarial en Costa Rica según la política:

Para el año 2017 las PYME representaron el 97,47% del parque empresarial, en el caso de las micro empresas: para ese mismo año, se contabilizaron un total de 108.079, incrementando en un 9.6% (del 2012 al 2017).

Otro dato importante que se rescata de la política es que, del total de empresas del 2017, un 64,2% representó al sector de servicios, 22.4% al comercio, un 6.6% al sector PYMPAS y 5.3% al sector industria.

En cuanto al empleo, en el 2017 las PYMES concentraron el 33% del total del empleo: las microempresas con 10,2%, las pequeñas con 11,2%, las medianas con 11,7% y las grandes con un 67% de personas trabajadoras.

Estado de la situación del Ecosistema Empresarial:

De acuerdo con la política las etapas del ciclo de vida de la empresa son:

Cultura emprendedora,
gestación,
inicio,
crecimiento,
desarrollo y
madurez.

El Ecosistema Emprendedor Costarricense está compuesto por 58 entidades mapeadas de las cuales el 58 % son públicas y 47% privadas, el 3% restante son mixtas.

La mayoría de los servicios que se brindan en el ecosistema están dirigidos a las etapas de gestación en el componente de soporte y el financiamiento se dirige a los emprendimientos que se encuentran en la etapa desarrollo-crecimiento. En cuanto a la innovación y mercado existe poca oferta para los emprendimientos.

En el Ecosistema costarricense se visualiza una mayor concentración de proyectos del sector público dirigidos a emprendimientos en etapas de gestación mientras que la mayor cantidad de las entidades privadas se enfocan en la etapa de desarrollo-crecimiento.

Las brechas visualizadas en el sector empresarial son:

Bajo índice de sostenibilidad,
Pérdida del valor agregado,
Poca penetración en el mercado local y mercado externo,
Empleo de baja calidad,
Baja competitividad,
Pocas iniciativas de emprendimiento,
Escasa articulación institucional,
Baja innovación y creatividad,
Bajo desarrollo de capacidades
Excesiva tramitología,
Baja productividad.

Es importante indicar que la política reconoce que las PYMES y los emprendimientos nacientes, por su tamaño, presentan características de acceso de manera diferenciada, con especial atención a los sectores agroindustriales, industria comercio y servicios, y además aquellos más alejados de la GAM.

Informe de brechas entre hombres y mujeres en el acceso y uso del sistema financiero:

Para efectos de elaboración de las Bases de participación 2020 es importante conocer el comportamiento actual de las brechas existentes en el acceso al financiamiento por parte de las mujeres y los hombres, ya que fundamenta la importancia del fondo como una herramienta más de acceso a un tipo de financiamiento para las mujeres emprendedoras.

Este informe preparado por: el INAMU, la Banca para el Desarrollo (SBD) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), diseña indicadores que permiten conocer la situación en cuanto al acceso de los servicios financieros por parte de las mujeres y además plantea las acciones a seguir para promover la igualdad en el sistema financiero.

El documento menciona recomendaciones derivadas del Panel de Alto Nivel para el Empoderamiento Económico de las Mujeres (Secretaría General de las Naciones Unidas, enero 2016):

- Diseñar programas de empoderamiento económico que brinden formación o brinden transferencias monetarias,
- Simplificar trámites e información para identificación en oficinas gubernamentales y en entidades bancarias,
- Reducir los costos para abrir y mantener cuentas bancarias,
- Implementar nuevos modelos de calificación crediticia,
- Pagos por beneficios sociales y salarios a través de cuentas bancarias,
- Diseñar productos financieros específicos para responder a demandas específicas de las mujeres,
- Diseñar servicios de micro finanzas que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres en su diversidad.

En cuanto al acceso a los recursos financieros las barreras que se identifican son las siguientes:

- Falta de garantías: como es la propiedad de bienes inmuebles, que impacta directamente el acceso al crédito,
- Los sesgos de género en las prácticas de instituciones financieras,
- Falta de enfoque de género en los productos financieros,
- Estrategia de mercadeo y servicios.

Como dato importante se indica que en los países donde se implementó la inclusión financiera con enfoque de género, realizaron las siguientes acciones: sensibilizaron a la población, simplificaron los requisitos de acceso, mejoraron las condiciones y opciones de los productos financieros y adoptaron esquemas de garantías más flexibles.

Los principales hallazgos encontrados sobre las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y uso de servicios financieros: Personas deudoras y monto promedio de créditos: Del total de deudores en el país un 43,8% son mujeres frente a un 56,2% de hombres, esto refleja una brecha de 22 puntos porcentuales, la brecha se define como la diferencia entre el acceso a crédito de las mujeres con respecto a los hombres.

Crédito por actividad económica y tipo de cartera: El crédito para consumo es el tipo de crédito que mayormente se solicita en los bancos privados, con un 28 % menos por parte de las mujeres y con un monto promedio de €2.385.243.00.

Créditos para micro y pequeña empresa: Del total de 10.587 mujeres deudoras, el 55% solicitan sus créditos en los bancos comerciales del Estado, el 25% en bancos creados por leyes especiales y el 12% en cooperativas. En el caso de los hombres de los 19.631 hombres deudores el 48% solicitan créditos en los bancos comerciales del estado, el 29% en bancos creados por leyes especiales y el 16% en cooperativas. La brecha consiste en el número de hombres y mujeres en cada uno de los productos.

Crédito por tipo de institución financiera: Por cada 100 hombres que reciben un crédito de un banco comercial del Estado se otorgan créditos a 62 mujeres. En cuanto a los bancos privados la brecha representa un 22% de acceso al crédito.

Rangos de atraso: La mora en deudas menores a 90 días, son menores en créditos de mujeres que en los créditos de los hombres, lo cual indica que las mujeres son mejores pagadoras que los hombres. (pág.38)

Estudio sobre brechas entre hombres y mujeres de la ruralidad costarricense:

En cuanto a la ruralidad, el documento remitido por la CEDAW "Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Costa Rica" (julio, 2017), algunas desigualdades y discriminaciones sobre las mujeres rurales son las siguientes:

Las barreras que impiden el acceso de las mujeres de las zonas rurales a la propiedad de la tierra y sus correspondientes títulos El grado insuficiente en que las mujeres de las zonas rurales se benefician de los proyectos de desarrollo rural llevados a cabo a nivel territorial por los consejos de desarrollo rural,

La limitada repercusión de las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios que refuerzan los roles de amas de casa y cuidadoras asignados a las mujeres de las zonas rurales.

Las deficiencias en el acceso de las mujeres de zonas rurales a las tecnologías y equipos agrícolas que ahorran trabajo humano.

El eje 3 de la PIEG (Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género), que se denomina **Distribución de la riqueza**, se posiciona en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres mediante el empleo inclusivo, el uso, acceso y control de ingresos, recursos y beneficios para incidir en la reducción de la desigualdad, al 2030 se esperan los resultados:

Más mujeres con acceso y control a la propiedad de la tierra, a la vivienda, y agua en todas las regiones.

Más mujeres con acceso a recursos productivos, servicios financieros, infraestructura, transporte, tecnología, desarrollo.

Datos que se desprenden del documento:

En Costa Rica existen 2.194.207,7 hectáreas de tierra dedicadas a la producción agropecuaria y un 8.1 % está en mujeres.

Al analizar el tema de la co propiedad, indica que no se analiza la brecha de este criterio, pero que la titulación a nombre de ambos no garantiza la toma de decisiones sobre el uso de la tierra de manera equilibrada, además esto obstaculiza el acceso

de las mujeres a proyectos de desarrollo. Según la ENAHO 2014, 69% de los hombres se encuentran ocupados frente a un 32% de mujeres. En cuanto al desempleo abierto por región la tasa de hombres varía entre 5.2 a 7.8, en el caso de mujeres hay mayor variabilidad entre 7 y 13.7. Se destaca **Huetar Caribe** con una tasa de desempleo más alta en mujeres 13.7 frente a 6.6 en los hombres y **Brunca** con una tasa de 10.1 en mujeres frente a 5.7 en los hombres. **Pacífico Central** presentó condiciones similares. Sobre la participación de las mujeres en el sector agropecuario, según Golen y Medina (2014), de acuerdo con la totalidad de las personas productoras físicas en el país el 84.4% corresponde a hombres productores y el 15.6% a mujeres productoras en Costa Rica durante el periodo 2014(p.180). Los hombres cuentan con mayor cultivo de semilla propia que las mujeres, a excepción del arroz, además cuentan con una participación en cultivos como café, banano, plátano y maíz.

Finalmente, en cuanto a los obstáculos para las mujeres en el acceso al crédito son:

Los requisitos solicitados no se adaptan a su condición de género, como las garantías exigidas (títulos de tierra, documentación soporte de la actividad económica realizada),

Falta de información sobre la oferta de servicios financieros,

Aplicación de altos intereses,

Falta de capacidad organizativa para solicitar apoyo financiero,

Poca capacidad técnica para el manejo financiero,

Falta de atención a las particularidades culturales de grupos indígenas,

Comunidades de zonas muy alejadas originan altos costos de traslados,

La división sexual del trabajo es una barrera que los horarios y exigencias de los servicios, financieros ameritan la inversión de mucho tiempo que no tienen las mujeres.

Al abrirse el espacio de consultas, la Directora Ana Hernández manifiesta su preocupación, en cuanto a las observaciones que tiene respecto de las Bases de Participación de la Convocatoria FOMUJERES 2020, y estar contra el tiempo, dado que la apertura del Concurso está programada para el 07 de setiembre próximo. Considera que es un esfuerzo muy importante que está haciendo la institución, en el que deben ser incorporados elementos como los factores de riesgo y los desafíos provocados por la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres; siendo un punto muy importante el que haya un compromiso y una obligación de ponerse a derecho con los requisitos en un plazo razonable, considerando factores como el cierre de una enorme cantidad de PYMES y las dificultades que tienen las mujeres para cumplir con los costos de los trámites de Formalización de sus proyectos; lo que hace importante tomar en cuenta que el aporte económico del Fondo es relativamente pequeño para cubrir todos los requisitos, y éste en particular. Entre las observaciones que plantea, señala la necesidad de hacer un análisis de las condiciones de mercado en general; las estrategias de comercio local; la necesidad de asistencia técnica, entre otros. En este contexto, apunta la importancia de analizar los aportes dados por la Mesa de Diálogo, con la necesidad de que el INAMU fortalezca la participación de las mujeres; con la búsqueda además de mecanismos para apoyo a las mujeres en la ruralidad.

Al respecto la Coordinadora María Esther Vargas coincide con lo planteado por doña Ana Hernández, indicando que el Fondo tiene sus limitaciones, y no tiene recursos para asistencia técnica, siendo que el INAMU desde las plataformas locales de servicio brinda el apoyo y las Sedes Regionales.

Finalmente fueron analizados todos los aspectos del proceso de formulación y los componentes que conforman las Bases de Participación de la Convocatoria FOMUJERES 2020, que fueron realizadas por la Unidad Ejecutora y revisada técnica y legalmente por el Equipo Desarrollador del Fondo; con la coordinación de acciones intra e interinstitucionales en las distintas fases del Concurso, con la elaboración de las metodologías y el instrumental operativo y normativo requerido, para una operación óptima del mismo.

Una vez realizada la revisión de todos los documentos presentados, se acuerda posponer la aprobación de las Bases de Participación que regirán la Convocatoria FOMUJERES 2020, para una vez que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento Operativo del Fondo de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-, aprobado mediante Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 05-2020 celebrada el 24 de agosto del 2020.

FOMUJERES

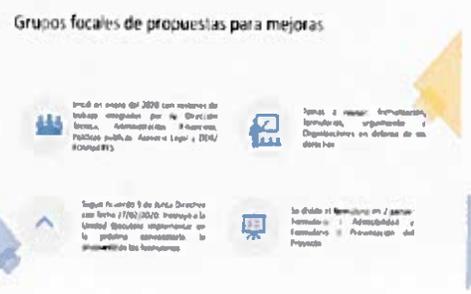
Libro de Actas
Junta Directiva



Conforme el Reglamento Operativo

*La Unidad Ejecutora en conjunto con el Equipo Desarrollador, realizó un análisis y una revisión previa a la definición de las bases de participación, sobre el histórico de concursos anteriores, estudios y estadísticas del contexto económico y social de cada región, de los planes de desarrollo regional, de los informes de seguimiento de concursos anteriores, y de todo lo que se considere pertinente, para acordar en conjunto las propuestas sobre líneas de financiamientos y requisitos, además de algunas recomendaciones de las Unidades Regionales y grupos ad hoc de Instituciones del estado. Posteriormente estas serán aprobadas por la Junta Directiva del INAMU y se abre e inicia la promoción del concurso y el acompañamiento previo de las postulantes por parte del INAMU hasta el cierre.

Proceso completo: FOMUIERES



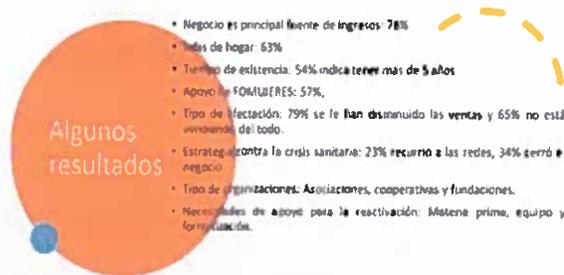
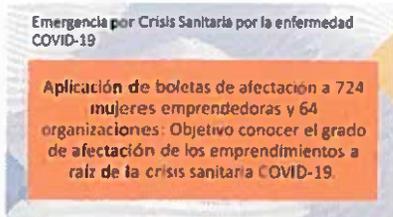
Información histórica

Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres
Historial de Convocatorias del 2004 al 2020
Muestra: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS
Módulo de resultados

Convocatoria	2004	2004 (revisado)	2005	2006	2007 (revisado)	2007-08	2008-09	2009-10	Total
Proyectos productivos	105	100	000	000	00	000	00	00	000
Proyectos de actividades	1000	100	0000	0000	00	0000	000	00	0000
Proyectos de actividades	0000	000	0000	0000	00	0000	000	000	0000
Subtotal	0000	000	0000	0000	00	0000	000	000	0000
Subtotal	0000	000	0000	0000	00	0000	000	000	0000
Subtotal	0000	000	0000	0000	00	0000	000	000	0000

Información histórica





Equipo Desarrollador

- Participó en tres sesiones de la Mesa de Diálogo, celebradas el 01, 06 y 15 de julio del 2020, en las que se analizaron aspectos de la propuesta de las Organizaciones Feministas y de Mujeres, contenidos en tres documentos: un documento base y dos de ampliación.
- Conforme el Acuerdo N° 4, Acta Ordinaria N°21-2020, la Junta Directiva del INAMU da por analizada y aprobada la respuesta a la Mesa de Diálogo.
- Además de las sesiones con la Mesa de Diálogo, este Equipo ha realizado sesiones de trabajo con el fin de analizar técnica y legalmente toda la información y observaciones recopilada por la Unidad Ejecutora para presentar las Bases de Participación a la Junta Directiva del INAMU.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. Que fueron debidamente analizados los documentos referentes al proceso de elaboración de las Bases de Participación que regirán la Convocatoria 2020 del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organizaciones de Mujeres -FOMUJERES-, presentados por la Unidad Ejecutora y por el Equipo Desarrollador de dicho Fondo, con la coordinación de acciones intra e interinstitucionales en las distintas fases del Concurso, para la elaboración de las metodologías y el instrumental operativo y normativo requerido para una operación óptima del mismo.

SE ACUERDA

1. POSPONER LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE FOMUJERES 2020, PARA UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIONES DE MUJERES -FOMUJERES-, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO ÚNICO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05-2020 CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos se retiran las señoras María Esther Vargas y Guiselle Fallas.

A las diecisiete horas con cincuenta y un minutos se incorpora a la Sesión el Director Luis Pablo Zúñiga Morales.

2. Revisión y aprobación del oficio **INAMU-JD-AI-207-2020** fechado 24 de agosto del 2020, en que la Auditora Interna Interina señora Kattia Muñoz, solicita información para realizar **Informe que debe ser presentado a la Fiscalía General de la República**, de acuerdo con lo solicitado en el oficio **857-RGR-2020**, en virtud de la investigación que se lleva a cabo dentro de la causa del **Expediente N° 20-005434-042-PE**, seguida contra el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y otros, por los delitos de Prevaricato.

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos se autoriza el ingreso de la señora Kattia Muñoz, Auditora Interna Interina, quien explica que mediante oficio 857-RGR-2020 la Fiscalía General de la República, en el marco de la investigación que lleva a cabo bajo la causa Expediente 20-005434-042-PE contra el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y otros, por los delitos de Prevaricato, solicita a la Auditoría Interna del INAMU, informar sobre el posible suministro de información por parte del INAMU, a cualquier Despacho de Casa Presidencial o a la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD).

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. El análisis de lo consignado en el oficio INAMU-JD-AI-207-2020 fechado 24 de agosto del 2020, en que la Auditora Interna Interina señora Kattia Muñoz Hernández, solicita información para realizar un Informe a ser presentado ante la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo solicitado en el oficio 857-RGR-2020 referente a la investigación que se lleva a cabo bajo el Expediente N° 20-005434-042- PE, contra el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y otros, por el delito de Prevaricato.

SE ACUERDA

1. COMUNICAR A LA SEÑORA KATTIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, AUDITORA INTERNA INTERINA DEL INAMU, QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DEL OFICIO INAMU-JD-AI-207-2020 REFERENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA MEDIANTE NOTA 857-RGR-2020 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE LE INFORMA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, NO HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN ALGUNA A NINGÚN DESPACHO DE CASA PRESIDENCIAL NI A LA UNIDAD PRESIDENCIAL DE ANÁLISIS DE DATOS -UPAD-.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

3. Análisis y aprobación del oficio **INAMU-JD-AI-186-2020** que remite el informe **INAMU-JD-AI-In-18-2020** fechado 28 de julio del mismo año, de aprobar la **Reformulación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del INAMU para lo que resta del período 2020**, en atención de desafíos institucionales surgidos en la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19.

La señora Kattia Muñoz explica que debido a los cambios surgidos en los últimos meses, a causa de las diferentes amenazas de la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19 y atendiendo los desafíos que apuntan en dicha emergencia, mismos que trascienden las estructuras políticas, sociales y económicas involucrando un cambio radical en la forma en que se vive la cotidianidad, se hace necesario redireccionar las actividades de la Auditoría Interna en un sentido más crítico, con una estrategia ágil y oportuna en los roles actuales; razón por la cual se propone la reformulación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, para lo que queda del 2020. Como antecedente cita que el Plan Anual para el período 2020 fue presentado ante la Junta Directiva el 05 de noviembre del 2019 con oficio INAMU- JD-AI-272-2019 e informe INAMU-JD-AI-In-027-2019.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-JD-AI-186-2020 se remite el informe INAMU-JD-AI-In-18-2020 fechado 28 de julio del año en curso, que Reformula el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del INAMU para lo que resta del período 2020, redireccionando las actividades en un sentido más crítico, con una estrategia ágil y oportuna en los roles actuales, debido a los cambios y desafíos institucionales surgidos en la emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19.

SE ACUERDA

1. DAR POR APROBADO EL INFORME INAMU-JD-AI-IN-18-2020 PRESENTADO EN OFICIO INAMU-JD-AI-186-2020 DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE REFORMULA EL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INAMU PARA LO QUE RESTA DEL PERÍODO 2020, REDIRECCIONANDO LAS ACTIVIDADES EN UN SENTIDO MÁS CRÍTICO, CON UNA ESTRATEGIA ÁGIL Y OPORTUNA EN LOS ROLES ACTUALES, DEBIDO A LOS CAMBIOS Y DESAFÍOS INSTITUCIONALES SURGIDOS EN LA EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Al ser las dieciocho horas con cuatro minutos se retira la señora Kattia Muñoz Hernández, Auditora Interna.

4. Revisión y análisis de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DAF-0354-2020** fechado 24 de julio del 2020 por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, en que refiere al Acuerdo N° 4 de Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada el 02 de julio del año en curso, que a la letra dice:

"A. Ordenar la suspensión y postposición inmediata, del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central y no convocar a Licitación Pública de dicho Proyecto, a la espera del reintegro de sus recursos en el segundo semestre del 2020, cuando concluya el proceso de UNOPS-Edificio Central, y lograr retomar el Proyecto Regional de Puntarenas una vez que esto ocurra.

B. Solicitar a la Dirección Administrativa financiera del INAMU, proceder con las gestiones administrativas pertinentes, para informar a las partes interesadas de la suspensión temporal del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, de la cartera de proyecto recientemente actualizada por esta Junta Directiva y permitir el redireccionamiento de los recursos asignados para dicho fin, (€1,195,199,438.92) a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del procesos de formación humana y bono para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad."

Antes de iniciar el análisis del tema propuesto en el punto 4, la Presidenta Patricia Mora informa con beneplácito, que en reunión sostenida en esta misma fecha de 27 de julio con el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-, se le comunicó que como parte de un importante esfuerzo realizado por el IMAS, esta institución a partir de la fecha se hará cargo en su totalidad de los procesos del Programa de Formación Humana del INAMU, en lo que resta del año 2020. Hizo énfasis en que la mayoría de las mujeres que participan de este Programa de Formación Humana son jefas de hogar, que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y están en situaciones de vulnerabilidad social; de manera que el Programa Avanzamos Mujeres en la vida de quienes reciben Formación Humana en los procesos de capacitación, genera un impacto importante en lo personal, familiar y comunal y garantiza el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso integral que comprende además capacitación técnico laboral, inserción laboral y productiva, acceso a vivienda digna y un incentivo económico ligado a ese desarrollo.

De inmediato al ser las dieciocho horas con siete minutos se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza y Amanda Ocampo, quienes proceden a explicar lo consignado en el oficio INAMU-PE-DAF-0354-2020 fechado 24 de julio del 2020 suscrito por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, que refiere al Acuerdo N° 4 de Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada el 02 de julio del año en curso, que a la letra dice:

"A. Ordenar la suspensión y posposición inmediata, del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central y por el momento, no convocar a Licitación Pública de dicho Proyecto, a la espera del reintegro de sus recursos en el segundo semestre del año 2020, cuando concluya el proceso de UNOPS-Edificio Central, y lograr retomar el Proyecto Regional de Puntarenas una vez que esto ocurra.

B. Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, proceder con las gestiones administrativas pertinentes, para informar a las Partes interesadas de la suspensión temporal del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, de la cartera de proyecto recientemente actualizada por esta Junta Directiva y permitir el redireccionamiento de los recursos asignados para dicho fin, (€1,195,199,438.92) a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del procesos de formación humana y bono para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad."

Al respecto la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera manifiesta lo siguiente:

1. Que el INAMU es sujeto al estricto acatamiento de la normativa vigente en materia de Presupuestos Públicos, conforme Decreto N° 41641- H, referente a los Superávit y Regla Fiscal y cita textualmente:

"Artículo 18º. - Superávit y regla fiscal

Para las entidades que reciben transferencias corrientes del Gobierno Central una vez aplicada la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario producto de la regla fiscal, si al terminar el ejercicio presupuestario no ejecutan los recursos asignados, el superávit generado deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional conforme al artículo 17 del Título IV de la Ley aquí reglamentada.

En el caso de las Entidades Públicas que tengan Pasivos, el Superávit que se genere con fuentes de recursos distintas a las Transferencias Corrientes del Gobierno Central, producto de la Regla Fiscal, será destinado para amortizar su propia deuda. En la presentación de las liquidaciones presupuestarias, las entidades del Sector Público No Financiero que reciban transferencias corrientes del Gobierno Central, deberán adjuntar una tabla de origen y aplicación de dichos recursos, tanto presupuestados como ejecutados, para la verificación del cumplimiento del Artículo 17 del Título IV de la Ley aquí reglamentada.

El subrayado y negrita no corresponde al texto original.

https://www.hacienda.go.cr/docs/N_41641_H_Reglamento_Al_Titulo_IV_Ley_N_9635_Responsabilidad_Fiscal_de_la_Republica.pdf

2. De conformidad con la circular STAP-CIRCULAR-0754-2019 se establece:

"... es responsabilidad de las entidades y órganos del SPNF identificar y excluir del gasto corriente presupuestario los gastos capitalizables asociados a la formación de capital según los proyectos de inversión definidos, para ello, dichos proyectos deben estar inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, para los que estén sujetos a dicho requisito y para las entidades que no lo estén, deberán remitir los documentos idóneos firmados por el Jerarca Supremo, dentro de los

cuales pueden citarse a manera de ejemplo la certificación con el detalle de los proyectos de inversión que se estén desarrollando, copia de los contratos inherentes a esos proyectos y/o cualquier otra documentación que acredite la existencia y desarrollo de los mismos”.

El subrayado y negrita no corresponde al texto original.

3. De conformidad con la decisión superior de postergar el Proyecto de Puntarenas, esta Dirección Administrativa Financiera debe comunicar que hasta que no suceda una Modificación Presupuestaria que ocasione el redireccionamiento de los recursos de la Cuenta de Edificios a cualquier otra Cuenta autorizada, no es posible proceder con la Actualización del Portafolio de Proyectos de Inversión Pública de la Institución. Es decir, el monto de (€1,195,199,438.92) registrados como una previsión de Presupuesto para la Inversión de Capital en el Proyecto de Puntarenas, no puede excluirse del Portafolio de Proyecto, hasta que no se apruebe una modificación de recursos que cruce la información que el INAMU ha registrado en los Sistemas presupuestarios de los Entes Fiscalizadores.
4. De acuerdo con la propuesta de Portafolio de Proyectos del INAMU, la cartera de Inversión del INAMU se evalúa y mide por cantidad de Proyectos y su avance físico y no por ejecución de Presupuesto. De manera que la suspensión, reprogramación o posposición, retrasan el cumplimiento de las metas POI. Pero el cumplimiento de este Portafolio se cumplirá con la ejecución de la totalidad de Proyectos inscritos y aprobados.
5. De conformidad con los lineamientos establecidos por el Presidente de la República y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica en la Directriz 084-, esta Dirección elabora y presenta la actualización de los Proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública cada cierre de trimestre, por consecuente, la próxima actualización se remite en el mes de setiembre. Sin embargo, categorizar este Proyecto en “suspensión y/o posposición inmediata”, significa que para el año 2021, no se autorizaría la ejecución de recursos para ser programados y posteriormente ejecutados. Lo anterior debido a que tanto los lineamientos de Hacienda supra en el punto (2), así como los establecidos en las Normas 4.2.14 emitidas por la Contraloría General de la República sobre recursos para Proyectos de Inversión Pública en los Presupuestos Públicos, se establece la obligación de que los Proyectos estén inscritos en el BPIP de MIDEPLAN. Suspender el Proyecto, genera que la Certificación que emitiría MIDEPLAN para el Proyecto lo ubique en C0 presupuesto y con ello que se impruebe el POI 2021. Afectando todo el Presupuesto de la Institución.
6. Si los recursos son liberados del Portafolio de Proyectos y por la aplicación de la Regla Fiscal señalada en el punto (1), estos al cierre del Ejercicio Económico no logran destinarse a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del proceso de Formación Humana y Bono para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, estos automáticamente serían considerados montos ociosos y por lo tanto deben girarse al Ministerio de Hacienda para el pago de la Deuda Nacional.
7. Es importante hacer del conocimiento que la decisión de postergar el inicio de la etapa licitatoria de este Proyecto, retrasará considerablemente el inicio de la Licitación para la Regional Huetar Caribe, por cuanto esta Dirección a la fecha disponía de los Términos de Referencia y condiciones cartelarias finalizadas para ambos Proyectos, los cuales están listos para ser presentados a la Junta Directiva para el inicio del proceso de Contratación Administrativa, en ellos la calificación de las empresas tenía completa relación con la ejecución de los dos proyectos en paralelo. Situación que ha ocasionado una reforma de ambos productos por parte del personal de esta Dirección.
8. Hasta que el INAMU no tenga seguridad del futuro del Proyecto y la decisión en firme de que estos se ejecuten según la programación autorizada, se mantendrá la Consultoría con el ICE, dicha Contratación fue estimada con la programación de que los tres proyectos se ejecutarán paralelamente, de manera que los recursos se estarán consumiendo en los otros proyectos, excluyendo a Puntarenas. Lo que ocasiona un incremento en los recursos finales de la Consultoría.
9. Respetamos, comprendemos y acatamos la orden de la Junta Directiva. Sin embargo, es necesario reiterar que a lo largo de los años el INAMU ha postergado en el tiempo la inversión de Capital y durante esta Administración se han hecho esfuerzos importantes para dejar atrás el ineficiente uso de los recursos públicos. Por lo que, instamos a la Junta Directiva a valorar la importancia que tienen estos proyectos para el INAMU, para generar ahorro de recursos en alquileres, para el fortalecimiento Institucional y sobre todo para el bienestar de las mujeres.
10. Por lo antes expuesto, esta Dirección sugiere que la Junta Directiva valore que en aras de aprobar el POI 2021, si este proyecto sigue siendo prioridad Institucional, se considere autorizar a esta Dirección no suspender la Licitación, sino avanzar con la publicación del Cartel, recurriendo a una Constancia de Presupuesto y una vez que se formalice la aprobación del POI 2021 y que se adjudique a la empresa constructora, la Institución garantice la totalidad de los recursos del Proyecto.

En conclusión:

1. Esta Dirección acata la orden de suspender el inicio del proceso de Contratación Administrativa, pese a las implicaciones que esto representa. Hasta que los recursos del Convenio con la UNOPS queden liberados.
2. Se recomienda que este Proyecto no sea declarado técnicamente por la Junta Directiva como un Proyecto en "suspensión y posposición inmediata", porque ello representa trámites administrativos y presupuestarios que perjudican el quehacer Institucional y el futuro del Proyecto.
3. La Dirección Administrativa continuará con la preparación de las condiciones cartelarias y Términos de Referencia, para que una vez autorizado, se continúe con la etapa de Licitación del Proyecto.
4. Que la Modificación Presupuestaria de recursos para transferir los (C1,195,199,438.92), se ejecute hasta que la Asamblea Legislativa avale el levantamiento de la Regla Fiscal, de manera que los recursos no queden ociosos y deben ser devueltos al Ministerio de Hacienda y cubrir la Deuda Pública.
5. Que la Institución debe ser garante de cumplir la Normativa vigente en todas las materias transversales a los Proyectos de Inversión Pública, de manera que se insta a reconocer la necesidad de cumplirlas de previo a tomar decisiones que puedan perjudicar a la Institución.
6. Que la Junta Directiva reconsidere la decisión de suspender el proceso Licitatorio, toda vez, que, si la Institución registra este Proyecto en el POI 2021, no habría impedimentos legales para que el proceso de Licitación inicie con una Constancia de Presupuesto.

Posterior a la amplia explicación realizada por las señoras Zaida Barboza y Amanda Ocampo, respecto de las implicaciones institucionales que tendría ejecutar tal cual está especificado el Acuerdo N° 4 tomado por la Junta Directiva, se inicia el espacio de discusión sobre el tema, en el que se señalan las inquietudes y plantean las consultas pertinentes.

En el contexto planteado, la Presidenta Patricia Mora aclara que jamás ha estado en cuestionamiento los proyectos de los dos litorales; y es enérgica al señalar que en la Junta Directiva no se ha barajado en ningún momento la cancelación de los proyectos de las dos Sedes Regionales Pacífico Central y Caribe. Explica que la discusión se ha basado en que la construcción del Proyecto sea pospuesta hasta que los recursos del Convenio con la UNOPS queden liberados; no así que sea cancelado.

La Directora Ana Hernández comparte lo indicado por la señora Presidenta, señalando que efectivamente, lo que ha sido analizado en el seno de la Junta Directiva es posponer la construcción del Proyecto, no su cancelación propiamente dicha.

Enseguida el Director Luis Pablo Zúñiga hace su intervención para hacer unas observaciones desde lo jurídico, para indicar en línea con lo expuesto, que en la Junta Directiva no hay oposición en cuanto a llevar a cabo los proyectos señalados, lo que sí es preocupante, es la justificación y la forma en dos sentidos, primero en cuanto a la secuencia lógica de los Acuerdos tomados por el Órgano Colegiado al respecto de este tema; porque se estaría tomando un acuerdo en un escenario completamente diferente, en circunstancias distintas, y eso requeriría que el acuerdo sea motivado y que tenga una resolución diferente y que debe ser planteado con mucho cuidado, porque es un tema de técnica de Contratación Administrativa. Luego el señor Director consulta, si al estar considerando abrir el concurso, no tiene claro cuál es la situación actual y cuál sería el escenario en el año 2020, se tiene la certeza de que el INAMU cuenta con los recursos necesarios, se puede certificar que se tienen los recursos que permitan asumir la licitación?

La señora Amanda Ocampo responde a la consulta de don Pablo, indicando que para el Presupuesto del 2021 se incluyó el Proyecto del CEAAM Caribe porque ya tiene un proceso de contratación amarrado; se incluyó la Regional de Puntarenas y la de Limón. Para el año 2021 los recursos estarían completos para los tres proyectos, en el tanto se mantenga el POI como está planteado, sino hay ninguna decisión de direccionar recursos.

Al respecto la Presidenta Patricia Mora hace referencia a las conversaciones sostenidas en el marco de las reuniones del Comité Director del INAMU, constituido por ella como Jefa de la institución, las señoras Lorena Flores como Directora Estratégica; Zaida Barboza como Directora Administrativa Financiera y el señor Antonio Trejos, Director de Despacho. En este sentido indica, que según lo expuesto, ella ha estado en un equívoco, porque el Acuerdo según lo planteado por la Directora Administrativa, es cierto que el tema expuesto ya estaba incluido en la Agenda de esta Sesión Ordinaria, antes de que la señora Presidenta diera a

conocer a la Junta Directiva la decisión del IMAS de hacerse cargo por completo del pago de la etapa siguiente del Programa de Formación Humana del INAMU, por lo que manifiesta que esta es una preocupación que ya no se tiene.

No obstante lo anterior, la señora Presidenta consulta a la Directora Administrativa Zaida Barboza, en referencia a lo discutido en un espacio de reunión del Comité Director, que se había indicado que mediante el financiamiento interinstitucional del proceso de Formación Humana y el Bono para atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza, sin embargo, por los lineamientos de la Regla Fiscal, no había sido posible lograr combinar los intercambios necesarios para poder trasladar los recursos tal como se había pensado. Indica la señora Presidenta que en una reunión se consideró que el IMAS podría gestionar, habiendo firmado su Presidente Ejecutivo el señor Juan Luis Bermúdez, un Acuerdo con el INAMU; permitiendo al INAMU hacer una transferencia de recursos para un subsidio de emergencia para esta población de mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, un monto determinado; luego, en una reunión del Comité Director debió analizarse las diferentes dificultades que estaba teniendo el traslado de recursos y en esa ocasión fue la señora Directora Administrativa quien propuso, que puesto que la Regla Fiscal exceptúa la transferencia ante una situación de emergencia, al Fondo Nacional de Emergencias, podían tomarse temporalmente los recursos asignados al Proyecto de la Regional Pacífico Central y transferirlos a dicho Fondo, lo cual se convierte en una ayuda a las mujeres a través de la Comisión Nacional de Emergencias, con intermediación del IMAS como ente Rector del Sector, con el compromiso de llegar a la población de las mujeres que requieren la ayuda inmediata.

La Directora Administrativa Zaida Barboza explica que se han hecho muchos movimientos en un corto tiempo, dado que ha habido muchas necesidades en este sentido. Explica que inicialmente el traslado de los €1.200.000.000 para el IMAS se haría para fortalecer los Subsidios, pero al tratarse de recursos del superávit, no podían transferirse para ser utilizados en Gastos. Por otra parte se tenía el riesgo, de que una vez trasladados estos recursos a las arcas de la Comisión Nacional de Emergencias, se corría el riesgo de que no se tuviera el compromiso de utilizarlos en la población de mujeres que se requería. Además de esto, se entra en otra necesidad, y es cuando el IMAS dice que no tiene los €1.500.000.000 que se requiere, y es entonces cuando se empieza a analizar por parte del INAMU, cuál puede ser la forma de conseguirlos. Indica que en esa ocasión, se informó que había muchos elementos a considerar, y uno de ellos era tomar temporalmente los recursos asignados al Proyecto de la Sede Pacífico Central y al proponer esta opción de los €1.200.000.000, tuvo que ser sometida a aprobación de la Contraloría General de la República y de la Autoridad Presupuestaria y ya fueron separados, los cuales están en riesgo en este momento, porque si no se ponen en la mesa de discusión en el mes de setiembre, se pierden y se pasan a Deuda, y peor aún es que ni siquiera van a ser trasladados a las mujeres; de ahí la importancia de tomar decisiones al respecto. En resumen, la señora Zaida Barboza indica, que al ser dos montos €1.200.000.000 y los €1.500.000.000 los que se requieren, la Comisión Nacional de Emergencias va a necesitar un tercero que sería el IMAS. Explica que en últimas negociaciones con el IMAS, se visualizó que el INAMU al transferirle los recursos a la Comisión Nacional de Emergencias, pero va a ser poco probable justificar la financiación de un recurso que va dirigido a un Programa que es competencia del IMAS.

En este contexto la Presidenta Patricia Mora indica que ya esto es claro, pero consulta con preocupación, en qué momento se descartó y por qué no fue enterada, cuando se tomó la decisión de que tampoco se haría el traslado de recursos para abonar a la atención de las necesidades provocadas por la pandemia COVID.19.

La Directora Zaida Barboza responde que los €1.200.000.000 siguen estando en la mesa, si la decisión superior es continuar con la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias directamente, sin intervención del IMAS, para atender los subsidios, sería necesario conocer si la Comisión podría ser el canal atender esos subsidios, pero siempre se requiere la intervención del IMAS, porque es donde están los listados de la población que requiere las ayudas.

En línea con lo anterior, la Directora Ana Catalina Morales manifiesta que no le es fácil separar el proceso de Formación Humana con el tema de subsidios, porque realmente ha sido un período de más de un mes de estar en constante negociación. Explica que en la última reunión en la cual se contó con las homólogas del IMAS e INAMU, se cambió el monto de €1.200.000.000 a €700.000.000 correspondientes a Recursos Ordinarios, para que fuera posible hacer la transferencia; y señala que de acuerdo a la recomendación emitida por Asesoría Legal del INAMU y el Departamento Financiero del IMAS, el proceso debe pasar por la Comisión Nacional de Emergencias, posterior al visto bueno del Ministerio de Hacienda y por ende, debe existir un Convenio entre el INAMU e IMAS, todo lo cual dependería de esa autorización. Señala que posteriormente se enteró de que ya no va ninguna transferencia del INAMU al IMAS, porque Asesoría Jurídica del INAMU dice que ya no se pueden trasladar esos recursos; posteriormente se solicitan listados por parte del INAMU asociados a las mujeres que requieren la ayuda; que llevan a considerar que en el tiempo transcurrido, hubiera sido posible hacer la selección de las

mujeres a quienes se les ayudaría, porque además, se va a requerir que las Unidades Regionales del IMAS hagan el levantado de la información con premura, para ser presentado en tiempo al INAMU.

La Directora Catalina Morales indica que su intervención va dirigida a manifestar su preocupación, en cuanto a que el criterio jurídico del INAMU sea tan reciente, considerando que en la intervención del IMAS se pudo haber previsto que los procesos de Formación Humana dan inicio en setiembre próximo. Indica que le genera un sinsabor el que el IMAS sí haya logrado articular esfuerzos a nivel interno y en el INAMU no se haya logrado tener una visión de conjunto que permitiera realizar el proceso.

Al respecto la Asesora Legal Odette Brenes hace la aclaración de que a la Asesoría Legal del INAMU le fue convocada para incorporarse al proceso en discusión, hasta hace una semana. Explica que una vez realizado el análisis jurídico, se determinó que la Ley 7769 del Programa Avanzamos Mujeres en clara en que los procesos de Formación Humana es competencia del IMAS, lo que imposibilita que alguna otra institución pública pueda invadir dicha competencia. Considera que un inconveniente importante fue que se estaba presentando a la discusión un escenario que no se apegaba a la realidad institucional.

En este contexto la Presidenta Patricia Mora manifiesta que asume la responsabilidad institucional del desencuentro, al haber tenido que consultar de previo a la Asesoría Legal del INAMU. Se compromete a presentar las disculpas con la Presidencia Ejecutiva del IMAS.

El Director Luis Pablo Zúñiga propone que en la próxima Sesión de la Junta Directiva, se presente un criterio jurídico por parte del INAMU, en que se valide si al tomar la decisión de anular el Acuerdo en cuestión, se estaría incurriendo en error, siendo imperante la coherencia en la toma de los acuerdos, dado que es materia compleja de Contratación Administrativa y Presupuesto. Es importante considerar el tener una valoración técnica y jurídica que es indispensable en la interacción de los equipos, para la seguridad de la Junta Directiva, la Administración tenga la seguridad de presentar la información bajo estos criterios, dado que se han tomado decisiones que tienen efectos jurídicos a considerar, por lo que la información debe ser valorada integralmente.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que fue ampliamente analizado el oficio INAMU-PE-DAF-0354-2020 suscrito en fecha 24 de julio del 2020 por la Directora Administrativa Financiera señora Zaida Barboza, que refiere al Acuerdo N° 4 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada el 02 de julio del año en curso, que a la letra dice:

"A. Ordenar la suspensión y postposición inmediata, del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central y por el momento, no convocar a Licitación Pública de dicho Proyecto, a la espera del reintegro de sus recursos en el segundo semestre del año 2020, cuando concluya el proceso de UNOPS-Edificio Central, y lograr retomar el Proyecto Regional de Puntarenas una vez que esto ocurra.

B. Solicitar a la Dirección Administrativa financiera del INAMU, proceder con las gestiones administrativas pertinentes, para informar a las partes interesadas de la suspensión temporal del Proyecto de Infraestructura para la Construcción de la Sede Regional Pacífico Central, de la cartera de proyecto recientemente actualizada por esta Junta Directiva y permitir el redireccionamiento de recursos asignados para dicho fin, (\$1,195,199,438.92) a la atención directa de mujeres mediante el financiamiento interinstitucional del procesos de formación humana y bona para la atención directa de las mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad."

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA SEÑORA ODETTE BRENES SOLANO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INAMU, REVISAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, LOS ALCANCES DEL ACUERDO N° 4 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18-2020 DEL 02 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SE SIRVA PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CRITERIO TÉCNICO RESPECTO DE LAS IMPLICACIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE DEJAR SIN EFECTO DICHO ACUERDO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

5. Análisis y aprobación del oficio INAMU-PE-DAF-0402-2020 fechado 25 de agosto del 2020 por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera, en que solicita aprobación para contratar un Estudio Especializado de Control de Humo para el Proyecto de Zapote, de conformidad con la solicitud de la



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 23 - 2020
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
27 DE AGOSTO DEL 2020



Junta Directiva de aclarar varios aspectos legales, administrativos y técnicos; para valorar la aprobación de la Enmienda al Contrato con OPB (en atención al Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 20-2020).

La señora Amanda Ocampo expone el tema referente a la contratación de un Estudio Especializado de Control de Humo para el Proyecto de Zapote, indicando que de conformidad con la solicitud de la Junta Directiva de aclarar varios aspectos legales, administrativos y técnicos para valorar la aprobación de la enmienda al contrato con OPB para el estudio especializado de humo para el Proyecto de Zapote, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los ítems señalados. Así mismo abordar de forma amplia y acreditable las razones que nos llevan a recomendar que el INAMU proceda con la autorización de contratar este estudio. Antes de abordar las consultas puntuales de la Junta Directiva, es necesario manifestar que el oficio INAMU-PE-DAF-0327-2020 y los anexos presentados en la sesión ordinaria 20-2020 disponen de todos los elementos administrativos y legales aplicables a un proceso como este. Por cuanto como es conocimiento de la Junta Directiva, el convenio con la UNOPS se firma en el marco de los principios de la Ley de Contratación Administrativa, más no en el apego estricto de cada uno de los ítem establecidos en el Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, de manera que conociendo este contexto es comprensivo entender que la aplicación de cada uno de los ítems del artículo 208 se cumplan pero no son acreditables hasta en tanto UNOPS no lleve a cabo el proceso para el cual está solicitando autorización iniciar. Adicionalmente, deseamos aclarar que toda la documentación que esta Dirección presenta a la Junta Directiva de previo ha sido analizada y valorada por el equipo de Profesionales en Proyectos, por lo que el criterio presentado en todo momento es técnico y administrativo. Por lo anterior, al final de este informe firmamos conforme todo el equipo de trabajo en Proyectos que hemos realizado dicho informe.

I. Antecedentes:

Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0327-2020 se le remitió a la Junta Directiva la solicitud de aprobación para realizar una adenda al contrato que UNOPS sostiene con el Consorcio encargado del diseño OPB-GUIDI-TERMOAIRE, por el monto de USD 8.932,00 para contratar a la empresa SHPI Ingeniería, S.A. Lo anterior, porque el Departamento de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica está solicitando mediante el oficio CBCR-025345-2020-ING-01462 de fecha 30 de junio un estudio especializado en control de humos para el cumplimiento y verificación de la norma NFPA 92.

De acuerdo con el supra informe, se indicó la obligatoriedad de cumplir con lo solicitado por Bomberos, por cuanto es la única instancia especializada en este país para determinar que técnicamente un proyecto deba o no presentar una serie de requisitos que así han sido establecidos en la normativa de Bomberos. Específicamente en Ley No. 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y su reglamento Decreto Ejecutivo No. 36715, la normativa NFPA es obligatoria en el país, estos requerimientos deben implementarse en el proyecto. Por lo anterior, todos los equipos de diseño de este país, personas ingenieras y arquitectas que diseñan edificios están en la obligación de acatar lo dictado por Bomberos.

II. Análisis de las ofertas:

Luego de la conversación con la Junta Directiva, esta Dirección procedió a consultarle a varias Instituciones y empresas privadas, la existencia de empresas o profesionales que realicen este tipo de estudios, como resultado se nos indicó vía telefónica, correos electrónicos y por medio de mensajería de WhatsApp que, para este estudio tan especializado, el mercado es escaso, por cuanto se debe disponer de licencias y software FDS y personal altamente capacitado, situación que no es recurrente.

Recurriendo a varios contactos en otras instituciones, se logró confirmar que únicamente se ubican tres empresas que realizan este tipo de consultorías. 1. Empresa MEPSA Ingenieros Asociados, S.A. Quienes luego de volverles a pedir alguna información para, este informe, mediante correo electrónico indicando su no participación en el proceso. 2. Empresa SHPI Ingeniería, S.A. Empresa recomendada por OPB. 3. Empresa Fire protection Design & Consulting, S.A. y Currículo.

Por lo anterior expuesto, y bajo el enunciado que las condiciones establecidas para la contratación son las mismas para todas las empresas, UNOPS mediante oficio UNOPS_2020_20362_JFC_066 recomienda contratar a la empresa Fire protection Design & Consulting, S.A. que cumple con las condiciones que se solicitan al menor costo (\$5085).

III. Análisis Administrativo y Legal

Si bien es cierto, que el INAMU no es quien va a contratar los servicios y no razona las condiciones establecidas en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de contratación, por cuanto la enmienda a OPB se hará sobre las bases jurídicas de UNOPS, procederemos a hacer todo el análisis financiero y administrativo de contratación sobre la base jurídica costarricense.

A. Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto. a. Dinámica de un incendio.

b. Respuesta y desempeño de los sistemas del edificio, incluidas barreras pasivas, detección y extinción y control de humo.

c. Tiempo de respuesta requerido para que los ocupantes lleguen hasta las salidas del edificio, incluido cualquier tiempo requerido para salir a través del atrio.

La naturaleza del servicio contratado entre UNOPS Y OPB fue para los estudios básicos y diseño del edificio de oficinas centrales del INAMU. Por lo que este estudio que UNOPS le ampliará a OPB responde a la misma naturaleza del objeto contractual, un estudio especializado de Humos, solicitado por la Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Informe presentado por OPB mediante nota de Bomberos (CBCR-025345-2020-ING-01462), en el cual se indica que, de acuerdo con la revisión realizada al Anteproyecto, previa a que los planos ingresen por el APC del CFIA, se determina que el patio interno del edificio es considerado como un Atrios y, para este caso tan específico le aplica cumplir con todo lo establecido en apartado 8.6.7. de las NFPA 101 versión 2018 en español en lo referente a la definición de un Atrio. Lo cual significa, realizar un análisis de ingeniería que verifique el cumplimiento de la norma NFPA 92 e incluir al menos los siguientes elementos: San José, 25 de agosto de 2020 INAMU-PE-DAF-0402-2020.

Según Ley N° 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y su reglamento Decreto Ejecutivo N° 36715, la normativa NFPA es obligatoria en el país, estos requerimientos deben implementarse en el proyecto”.

B. Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

Este es un servicio similar al contrato entre UNOPS y OPB, por lo que UNOPS opta por realizar un proceso de enmienda a OPB para que este subcontrate el servicio necesario para correr el estudio solicitado por Bomberos.

C. Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

La enmienda sería por el valor total del Estudio de Control de Humo (USD 5.085,00) representa el 1.41% del valor total del diseño del proyecto, de igual manera representa el 0.07% del monto del Memorando de Acuerdo firmado entre las partes y finalmente representa el 0.03% del presupuesto estimado presentado por el Consorcio OPB-GUIDI-TERMOAIRE del diseño final del proyecto.

D. Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

1. El estudio requerido no es parte del alcance pactado entre UNOPS y OPB mediante la contratación N° CON-CRPC-20362-2018-4173. Esta contratación incluye estudios preliminares y no estudios técnicos especializados, el análisis requerido es un estudio técnico especializado producto de un diseño final, según el esquema básico seleccionado por el INAMU.

2. En vista de la necesidad de contratar este Servicio OPB está en la disponibilidad de firmar una enmienda con la UNOPS y proceder a subcontratar el estudio especializado de control de Humo y supervisar el cumplimiento cabal de dicha consultoría.

3. A continuación, se muestra pruebas de que se trata de una causa imprevisible:

a. El conocimiento de la necesidad de este estudio data formalmente desde 28 de febrero del presente año a través del oficio UNOPS_20362_JFC_033, asunto “Entrega de Expediente completo de Anteproyecto” en el cual se hace entrega al INAMU del Informe de revisión del Anteproyecto Arquitectónico y Técnico por parte de UNOPS firmado por Jose Varela Nuñez y Johanna Fonseca Chavarría. En este informe en el apartado de revisión del Diseño de Seguridad Humana, específicamente en la página número nueve (9), numeral ocho (8) en la revisión de las láminas de la SH-CO-01 a la SH-CO06, indica textualmente lo siguiente: *“Demuestre a través de un análisis de ingeniería que el edificio está previsto para mantener una interfaz de la capa de humo por encima de la abertura más alta sin protección a los espacios adyacentes o 183 cm por encima del nivel del piso más alto de acceso a salida abierto hacia el atrio, durante un periodo igual a 1.5 veces el tiempo de evacuación calculado o 20 minutos, el que sea mayor. Revisar la normativa C4.PR 5. Propagación del humo y el fuego, apartado a-b-c-d, de acuerdo con el Manual de diseño de infraestructura vertical IPMG (UNOPS) y el apartado 3.2.2.d del “Manual de disposiciones generales sobre seguridad humana y protección contra incendios” de Costa Rica 2013”.*

b. El informe de revisión mencionado en el punto uno, fue comunicado al Consorcio OPB-GUIDI-TERMOAIRE el 04 de marzo a través del oficio UNOPS_2020_20362_JFC_034, inmediatamente un día después de recibida la Aprobación del Anteproyecto Técnico por parte de la Comisión de Programa Institucional de Inversión Pública en Infraestructura de su representada el 03 de marzo a través del oficio INAMU-PE-DAF-0121-2020. Adicionalmente se dialoga con el Consorcio para que hagan la consulta a la unidad de Ingeniería de Bomberos para obtener la opinión respectiva.

c. El 30 de marzo el Consorcio OPB-GUIDI-TERMOAIRE, envía correo indicando que de acuerdo con la consulta realizada a la unidad de Ingeniería de Bomberos manifiestan verbalmente que el Estudio de Control de Humo, va a ser requerido para este proyecto. Inmediatamente UNOPS gestiona con el Consorcio para su colaboración en solicitar a la unidad de Ingeniería de Bomberos un pronunciamiento formal y escrito. Sin embargo, lo anterior, no fue sencillo de resolver ante Bomberos pues el proyecto no había sido inscrito como Anteproyecto (aun cuando existiera esta institución manifiesta su criterio por medio

del procedimiento establecido para esto que es la fase de permiso a través de la plataforma de APC del CFIA) y por lo tanto, no correspondía una tarea prioritaria en su flujo de actividades a resolver, razón por la cual se debía esperar para la revisión de Bomberos y pronunciamiento a través de oficio.

d. A pesar, de no contar con un pronunciamiento formal por parte de Bomberos, se continuó dialogando el tema e inclusive el 28 de mayo se envió correo electrónico a su representada en donde se proponía dialogar con el Consorcio para compartir el costo del estudio, propuesta que el Consorcio no aceptó por no tratarse de un estudio preliminar y encontrarse fuera del alcance de los Términos de Referencia de la contratación.

e. Finalmente, el 30 de junio se obtiene el oficio CBCR-025345-2020-ING-01462 de la unidad de Ingeniería de Bomberos confirmando lo manifestado verbalmente. Este oficio fue compartido con su representada como adjunto al oficio UNOPS_2020_20362_JFC_054 el pasado 02 de julio. Es importante recalcar que la entidad regente en temas de seguridad humana es Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, específicamente la unidad de Ingeniería de Bomberos, sin embargo, se le solicitó al Consorcio OPB-GUIDI-TERMOAIRE, confeccione el informe técnico solicitado por la Junta Directiva desde su capacidad técnica alineado al pronunciamiento de la unidad de Ingeniería de Bomberos entidad regente donde señala que el proyecto va a requerir del estudio de ingeniería respectivo.

f. Mediante los oficios UNOPS_2020_20362_JFC_054 y UNOPS_2020_20362_JFC_056, la señora Johanna Fonseca Chavarría, Gerente del Proyecto de la Sede Central del INAMU en Zapote, remitió el comunicado donde se solicitó la autorización del INAMU para la aprobación de la Enmienda Uno (1) al contrato N° CON-CRPC-20362-2018-4173 con el Consorcio OPB-GUIDI-TERMOAIRE para la contratación del Estudio de Control de Humo.

g. Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0348-2020, la Dirección Administra le comunica a la Junta Directiva la necesidad de contratar el estudio de marrras y expone ampliamente las razones que lo originan.

Cabe recalcar que este tipo de estudios es poco común y responde específicamente a una solicitud expresa de la Ingeniera del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que como ya se explicó posee la potestad absoluta de solicitar este tipo de estudios, cuando así lo considere pertinente en aras de garantizar la integridad física de las futuras personas usuarias del edificio.

E. Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

Este proyecto fue contratado con recursos del Estado, recursos que esta Institución ha ejecutado eficiente y austera, estricto cuidado de todos los costos imputados al Proyecto. La necesidad de contratar este estudio es una forma de garantizar contar con los permisos de construcción que son la garantía del Estado que los diseños cumplen con la normativa constructiva del país. Rechazar contratar el estudio es completa responsabilidad del INAMU, por cuanto de no cumplirse no se dispondría de una fase finalizada y recibida a satisfacción. Como se ha explicado ampliamente en diferentes ocasiones, si bien es cierto, el INAMU, el MOPT y la UNOPS han revisado los planos del diseño final, para asegurar el cumplimiento de la normativa, finalmente son las diferentes instituciones públicas inscritas como revisoras en el CFIA, las que aprobación legal y técnica competente. Contratar bajo una enmienda entre UNOPS y OPB busca acelerar el proceso de contratación y dispone de este estudio pronto posible.

IV. Informe Técnico.

Mediante informe INAMU-GE-09 OPB reitera en su criterio la necesidad de contratar el estudio de control de humo, señalando las acciones que hizo su representada con el objetivo de que Bomberos respondiera a la solicitud de revisión del anteproyecto.

En su informe concluye la necesidad de contratar el estudio por es un requerimiento de las autoridades competentes, indicando: ...Debido a las características inherentes de la propuesta anteriormente expuestas, es un hecho que el estudio en cuestión va a ser requerido por las autoridades competentes para demostrar el edificio sobre un aspecto de seguridad contra incendio.

El estudio requerido es un estudio técnico que no pudo ser previsto por el cartel de contratación del proyecto, y que se conforma como un alcance adicional para poder verificar un aspecto de diseño básico requerido por la autoridad competente.

El Consorcio ha subrayado en varias ocasiones que el resultado de ese análisis es necesario y crítico, pues del mismo no solo depende la aprobación de Ingeniería de Bomberos, si no que define si se deberá incluir o no equipamiento de extracción adicional, para que la evacuación de humo en un incendio sea adecuada y así salvaguardar la vida de los usuarios del inmueble. Sin este insumo, este aspecto no puede ser determinado por los profesionales a cargo del diseño de los sistemas del edificio.

Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0403 el Ingeniero Civil, José Ramírez Murillo, emite un informe en el que se analizan las acciones realizadas por OPB y UNOPS y la importancia de cumplir con la solicitud de Bomberos, en este concluye de manera textual:

1. El consultor arquitectónico desde el momento de la aprobación del anteproyecto, solicitó la consulta a Ingeniería de Bomberos, pero el tiempo de respuesta de estos fue bastante tardía.

2. No existe un retraso en la comunicación de la necesidad del estudio, por parte de la gerencia del proyecto (UNOPS) hacia el cliente (INAMU). El retraso se da en la respuesta que emite Ingeniería de Bomberos.
3. Se da una proactividad por parte de la gerencia del proyecto para conseguir el estudio de ingeniería que se solicita.
4. La gerencia del proyecto busca lo mejor para el curso del proceso constructivo.
5. Se hace una escogencia adecuada de la empresa que realizaría el estudio, con base en criterio de calidad y costo de la oferta.
6. El costo de este estudio no genera un impacto negativo en el costo total del diseño del proyecto.

Se recomienda lo siguiente: 1. La realización de este debe aprobarse cuanto antes. Esto para seguir con el proceso de los permisos de construcción, ya que es claro que este requisito es indispensable para la aprobación por parte de Ingeniería de Bomberos.

V. Aclaración de los costos totales de la consultoría con UNOPS.

Esta Dirección procedió a trasladar la consulta de la Junta Directiva a la UNOPS y la respuesta se ubica en el oficio UNOPS-2020-20362-JFC-063 en el que textualmente el señor Alejandro Rossi indica: Para entender correctamente este punto se hacen las siguientes enumeraciones: 1. Cabe aclarar que una vez presentados los entregables y obtenida la conformidad de INAMU, corresponderá iniciar el proceso de liquidación y cierre del acuerdo conforme a las normas de UNOPS, a todos los efectos previstos en las cláusulas 11 b), 12 y 20, apartado c) del Memorando de Acuerdo y conforme las normas y regulaciones de UNOPS.

2. En las estimaciones del monto a reembolsar indicaba que estas dos variables dependían de la fecha de inicio de la tramitación con un escenario de conclusión de los entregables al 31 de agosto del presente año escenario que al día de hoy se ve comprometido de cumplir por la falta del Estudio de Control de Humo, objeto principal del presente documento.

VI. Conclusiones y Recomendaciones

1. Técnicamente la Institución está en la obligación de acatar las solicitudes Bomberos en oficio CBCR-025345-2020-ING-01462.
2. Los hechos demuestran que no existe un retraso en la comunicación de la necesidad del estudio, por parte de la gerencia del proyecto (UNOPS) hacia el cliente (INAMU). El retraso se da en la respuesta que emite Ingeniería de Bomberos.
3. La naturaleza de la contratación entre UNOPS Y OPB enmienda el estudio técnico de control de humo para Proyecto de Zapote.
4. Luego de analizar el mercado se concluye que no dispone de equipos, tecnologías y personal experto para realizar el estudio.
5. Que la Dirección Administrativa ha acreditado en el presente informe que se realizó una búsqueda de empresas privadas que realicen el estudio de maras, obteniendo como resultado ubicar a la empresa Fire protection Design & Consulting, S.A.
6. UNOPS luego de los análisis administrativos y técnicos realizados, recomienda contratar a la empresa Fire protection Design & Consulting, S.A. que cumple con las condiciones que se solicitan al menor costo (\$5085).
7. Que de acuerdo con los informes presentado por OPB y el Ingeniero Civil del INAMU, se reitera que dicho estudio está amparado en la normativa de Bomberos y que por ello el INAMU está en la obligación de acatar lo señalado por esta autoridad.
8. Que de acuerdo al comunicado emitido por UNOPS, a la fecha no se disponen de nuevos gastos de la consultoría con UNOPS. Por lo antes expuesto, esta Dirección recomienda que la Junta Directiva del INAMU basado en los atestados presentados en el presente informe, autorice que UNOPS realice una enmienda a la contratación con OPB con el objetivo de subcontratar a la empresa Fire Protection Design & Consulting, S.A. por el monto de \$5.085,00 (cinco mil ochenta y cinco dólares americanos) para la consultoría del Estudio de control de humos requerido para el Proyecto de Oficinas Centrales del INAMU.

La Presidenta Patricia Mora manifiesta su preocupación, y llama la atención en cuanto a que no ve expreso por parte del señor Alejandro Rossi, Director de UNOPS, que se haya puntualizado una respuesta con la certeza de que los costos del proyecto no van a seguir incrementándose; razón por la que ella no había votado afirmativo. Manifiesta que es consecuente con lo que expresado en anteriores espacios de discusión del tema. Señala no adecuado pagar por un estudio para hacer un análisis de control de humo, como requisito de un producto que Diseño de Planos, siendo que se requieren recursos del presupuesto que el INAMU no tiene a disposición. En este sentido, considera que ya no debe continuarse con las inversiones a este Proyecto.

El Director Luis Pablo Zuñiga manifiesta su acuerdo con lo externado por la señora Presidenta, no obstante considera que esta es una inversión de un Proyecto que hay que llevar hasta obtener el producto final. Refiere al informe presentado por la señora Amanda Ocampo, y al respecto solicita se incorpore a esa Acta, el informe del Ingeniero del INAMU, en que hace el Estudio Especializado de Humo al Edificio en Zapote, como respaldo técnico de decisiones que se tomen al respecto.

Una vez finalizado el período de observaciones y consultas, la Presidenta Patricia Mora somete a votación la aprobación de la solicitud planteada en el oficio INAMU-PE-DAF-0402-2020 suscrito el 25 de agosto del 2020 por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., en que solicita aprobación para contratar un Estudio Especializado de Control de Humo para el Proyecto de Zapote, conforme solicitud de Junta Directiva de aclarar aspectos legales, administrativos y técnicos; para aprobar la Enmienda al Contrato con OPB (en atención al Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 20-2020).

La Presidenta Patricia Mora salva su voto en contra, siendo consecuente con lo expuesto, respecto de no considerar adecuado realizar una nueva inversión en la Contratación de un Estudio Especializado de Control de Humo para el Proyecto de Zapote.

Por consiguiente, una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE
CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio INAMU-PE-DAF-0402-2020 suscrito el 25 de agosto del 2020 por las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. y Amanda Ocampo Mora, Profesional Especialista de la Dirección Administrativa Financiera, además del señor José Ramírez Murillo, Ingeniero Civil de la Institución, en el que se eleva a la Junta Directiva la solicitud de UNOPS de realizar una Adenda de Enmienda a la Contratación N° CON-CRPC-20362-2018-4173 con el Consorcio Encargado del Diseño OPB-GUIDI-TERMOAIRE, para subcontratar a la Empresa Fire Protection Design & Consulting, S.A., por un monto de cinco mil ochenta y cinco dólares (US\$5.085,00), para la Consultoría de un Estudio Especializado de Control de Humo, solicitado por el Departamento de Ingeniería del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, según consta en el Informe CBCR-025345-2020-ING-01462 de fecha 30 de junio del 2020, conforme Ley N° 8228 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36715 y cumplimiento y verificación de la Normativa NFPA 92; la cual es obligatorio en el país como requisito para aprobar los Permisos de Construcción para la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote.
2. Asimismo, la presentación realizada por las señoras Zaida Barboza Hernández y Amanda Ocampo Mora, ambas de la Dirección Administrativa Financiera del INAMU, sobre la solicitud presentada por UNOPS y la justificación sobre la obligatoriedad de los Desarrolladores de Proyectos de cumplir con la Normativa vigente en materia de permisos de construcción.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDOS LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SOBRE LA ENMIENDA SOLICITADA POR LA UNOPS A LA CONTRATACIÓN N° CON-CRPC-20362-2018-4173 CON EL CONSORCIO ENCARGADO DEL DISEÑO OPB-GUIDI-TERMOAIRE, PARA SUBCONTRATAR A LA EMPRESA FIRE PROTECTION DESIGN & CONSULTING, S.A., POR UN MONTO DE CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES (US\$5.085,00), PARA LA CONSULTORÍA DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE HUMO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME CBCR-025345-2020-ING-01462 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 8228 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N° 36715 Y CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA NFPA 92; LA CUAL ES OBLIGATORIA EN EL PAÍS COMO REQUISITO PARA APROBAR LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN EL DISTRITO DE ZAPOTE.
2. AUTORIZAR QUE UNOPS REALICE UNA ENMIENDA A LA CONTRATACIÓN N° CON-CRPC-20362-2018-4173 CON EL CONSORCIO ENCARGADO DEL DISEÑO OPB-GUIDI-TERMOAIRE, PARA SUBCONTRATAR A LA EMPRESA FIRE PROTECTION DESIGN & CONSULTING, S.A., POR CINCO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES (US\$5.085,00), PARA LA CONSULTORÍA DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO DE CONTROL DE HUMO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, SEGÚN CONSTA EN INFORME CBCR-025345-2020-ING-01462 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8228 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N° 36715 Y DE LA NORMATIVA NFPA 92.

SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON SEIS VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA. ACUERDO FIRME.

La señora Amanda Ocampo se retira al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos.

6. Presentación por parte de la Dirección Administrativa Financiera, de un **Informe con las propuestas de reducción de espacio físico en las instalaciones que albergan la Sede Central del INAMU en el Edificio SIGMA y por consiguiente, la disminución en el pago mensual por concepto de alquiler de dicho inmueble** (en cumplimiento del Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 21-2020 del 23 de julio del 2020).

La señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera, presenta informe en que indica que producto de gestiones interinstitucionales realizadas al respecto, se cuenta con un Profesional en Arquitectura facilitado por el Departamento de Infraestructura del MOPT. Explica que en la propuesta de Arquitecto, considera la reubicación de personal en el tercer piso del Edificio SIGMA, y en el primer piso la ubicación de Archivo Central Institucional por peso de los vagones documentales; y el Centro de Documentación, con colecciones representativas para la institución y tienen lineamientos establecidos de custodia. Por consiguiente, una vez presentado el informe por la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, se DA POR CONOCIDO Y APROBADO.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA N° 23 - 2020
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
27 DE AGOSTO DEL 2020



CORRESPONDENCIA

1. Oficio INAMU-PE-DAF-0391-2020 del 13 de agosto del 2020, en que la Directora Administrativa Financiera Zaida Barboza, notifica el inicio de la construcción del Proyecto de Remodelación y Construcción del Centro Especializado y Albergue Temporal para Mujeres, sus Hijas e Hijos afectados por la Violencia Intrafamiliar (CEAAM Caribe), a partir del 10 de agosto del 2020. Proyecto a cargo de la Empresa Edificadora Centroamericana Rapiparedes S.A. (EDIFICAR S.A.), Contratación Directa por Excepción 2020CD-000007-01.

Se da por conocido y aprobado el oficio INAMU-PE-DAF-0391-2020 del 13 de agosto del 2020.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Conocimiento del oficio IMAS-SINIRUBE-350-2020 fechado 14 de agosto del 2020, suscrito por el señor Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE, en que solicita a la Jefatura de Tecnologías de Información del INAMU, brindar los datos del Registro Único de Beneficiarios (RUB) del INAMU, para el período 2019 y 2020, esto en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y el INAMU firmado en agosto del 2017, mismo en el que se establecen formas y plazos de entrega de registros.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las aclaraciones pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO OCHO CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio IMAS-SINIRUBE-350-2020 de fecha 14 de agosto del 2020, suscrito por el señor Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE, se solicita a la Jefatura de Tecnologías de Información del INAMU, brindar los datos del Registro Único de Beneficiarios (RUB) del INAMU, para el período 2019 y 2020, esto en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y el INAMU firmado en agosto del 2017, mismo en el que se establecen formas y plazos de entrega de registros.

SE ACUERDA

1. SOLICITAR A LA SEÑORA INGRID TREJOS MARÍN, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, LA PRESENTACIÓN EN UN PLAZO DE UNA SEMANA CALENDARIO, DE LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO IMAS-SINIRUBE-350-2020 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR ERICKSON ÁLVAREZ CALONGE, DIRECTOR EJECUTIVO DE SINIRUBE, RESPECTO DE LOS DATOS DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS (RUB) DEL INAMU, PARA EL PERÍODO 2019 Y 2020, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SINIRUBE Y EL INAMU FIRMADO EN AGOSTO DEL 2017, MISMO EN EL QUE SE ESTABLECEN FORMAS Y PLAZOS DE ENTREGA DE REGISTROS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número veintitrés dos mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con veintidós minutos.


Patricia Mora Castellanos
Presidenta


Ana Catalina Morales López
Secretaria